

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

PLAN DE MANEJO ANCHOVETA-SARDINA ESPAÑOLA  
ARICA-PARINACOTA/TARAPACA/ANTOFAGASTA



APRUEBA PLAN DE MANEJO PARA LAS PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

RES. EX. N° **1197**

VALPARAISO, **- 9 ABR. 2018**

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 033-2018, de fecha 07 de marzo de 2018; por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pelágicos Pequeños mediante carta de fecha 23 de octubre de 2017, C.I. SUBPESCA N° 12.058-2017, adjuntando Informe Técnico N° 04-2017 de la sexta sesión del año 2017 y por el Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, mediante carta de fecha 14 de diciembre de 2017, C.I. SUBPESCA N° 14.534-2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo; las Resoluciones Exentas N° 2685 y N° 2818, ambas de 2015 y N° 1060 de 2016, todas de esta Subsecretaría y Oficio ORD./N° 92720 de fecha 10 de junio de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que designa a los miembros del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo, señalando los aspectos mínimos que debe contener dicho plan y el procedimiento para su aprobación.

Que el Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, cuyos miembros fueron designados mediante Resoluciones Exentas y Oficio citados en Visto, elaboró una propuesta de "Plan de Manejo para la Pesquería de Anchoveta y Sardina Española XV-II Regiones".

Que la mencionada propuesta fue remitida en consulta al Comité Científico Técnico Pesquero de Pesquerías de Pelágicos Pequeños, el cual emitió su pronunciamiento mediante Informe Técnico N° 04-2017, remitido mediante carta C.I. SUBPESCA N° 12.058-2017.

Que el Comité de Manejo antes referido, remitió a esta Subsecretaría la versión actualizada de la propuesta de plan de manejo, mediante carta de fecha 14 de diciembre de 2017, C.I. SUBPESCA N° 14.534-2017.

Que el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, ha recomendado aprobar, en los términos señalados mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°033-2018, citado en Visto, la propuesta de plan de manejo elaborada por Comité de Manejo antes mencionado.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el **"PLAN DE MANEJO PARA LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA"**, que se entiende formar parte de la presente resolución, en la forma y en los términos señalados en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 033-2018, citado en Visto.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribábase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

*[Handwritten signature]*  
SAJ/CGS  
RZR/JRV/CGS

*[Faint circular stamp: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS]*  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

